nos, a ciencia de la qual dan los Regidores
en Sº Real de que los dan Traiçion con
fidalgia de la que les corresponde
dar fe por Segundos En la Cabeçon, que
Jaen, procurando por todos medios a librar
Lebasha Villa de sus Oficios de la jurisdi
ziones, siendo Alguaziles que della los
siere dexil de quinze dos compone
ros, Cada uno Caziendo del Cavildo por
Fidedignes Y muchos mayorazgos que
ellos estan fundados, que los gozan de
endo; de la Ciudad de Sabalhugar
& Bullas, Estan de labradores de
la Ciudad de Jaen de los mismos
de Ubeda, aque se llega Sabalo Cam
bra que tienen Cazen los Cabeza
zas de los mismos Regidores, que deben
dos hazer la dicha de la Vasha Villa de
Gastos, no hazen fino
por los mismos de la Ciudad, quando se ha
en los Cabildos, quando se ha
Con de los Cabildos, que se llaman a los
precios de los llevan a la Vasha Villa de
mos les Cadan la conduzion de la hazen por
los, por lo qual los Justizia deben Cabeçon